

GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Heidelberg 3 de Noviembre.

Si ha de darse crédito á las cartas de Darmstadt, el nuevo sistema adoptado por el gran Duque halla alguna oposicion en las personas interesadas en que nó se lleve á efecto; pero esta misma oposicion redobla el zelo en los encargados de preparar los importantes materiales que han de servir para consolidar la obra constitucional. El gran Duque ha nombrado algunos comisionados para que confieren con los diputados que forman la segunda comision de la Cámara; y no tardará en comunicarse al público el resultado de sus deliberaciones.

Puede asegurarse que en la nueva Constitucion que se prepara para el ducado de Hesse-Darmstadt se dará la mayor publicidad á las sesiones de la Cámara de los Diputados.

Francfort 6 de Noviembre.

Es opinion general en la capital del Austria que no llegará el caso de un rompimiento entre aquella potencia y la de Nápoles. Hay sugeto fidedigno que escribe que el Gabinete de Viena no hará mas que protestar contra los principios causantes del nuevo orden de cosas, y evitar por algun tiempo que se entablen relaciones intimas con el nuevo Gobierno napolitano.

Un correo que acaba de pasar por esta ciudad desde Viena trae las noticias siguientes: el 21, 22, 23 y 24 hubo conferencias en casa del príncipe Metternich, en Trop-pau, y asistieron todos los ministros de las grandes potencias; y el 25 se celebró la primera sesion en presencia de los dos Emperadores y del Príncipe Real de Prusia.

Se habla mucho en Viena de la celebracion de un Congreso general de todas las potencias, aunque, segun parece, no se verificará hasta la primavera próxima.

ITALIA.

Nápoles 27 de Octubre.—Sesion del dia 27.

El Sr. Castagna pidió se hiciese entender á los ministros que deben dar cuenta al Parlamento de sus operaciones, para que no haya necesidad de emplear contra ellos los medios que prescribe la Constitucion.

El Sr. Dragonetti dijo que se preguntase al ministro de la Guerra por qué habían sido despedidos 60 veteranos de los que volvieron al ejército; y pidió que se enviaran tropas á los Abruzos para que la presencia de la fuerza asegurase á los habitantes de que nos hallamos en estado de defendernos de toda agresion hostil.

El Sr. Netti pidió que el Gobierno manifestase el estado de la causa del abogado Palladino y de los otros individuos que estan presos con él; y el Sr. Dragonetti apoyó la proposicion.

El Sr. Natale propuso la abolicion de las aduanas interiores; y que componiendo la Sicilia una sola nacion con las provincias del continente, las manufacturas y frutos de aquella entren franca y libremente en nuestros dominios de esta parte del Faro, y vice-versa, tomando las medidas convenientes para impedir los abusos que pudieran originarse. Muchos señores diputados hablaron á favor de esta proposicion.

El Sr. Pepé hizo varias reflexiones sobre los peligros que pudiéramos rezelar de parte de los enemigos de todo régi-

men constitucional. Hizo ver que los dos fundamentos de nuestra libertad son la sabiduría del Parlamento y la energia del poder egecutivo. Parecióle que el Parlamento confia demasiado, y no decide con eficacia; que el poder egecutivo es muy lento en sus operaciones; que han sido despedidos muchos veteranos; que aun no se han provisto totalmente las plazas fuertes; que no estan del todo organizadas é instruidas las legiones, ni se han enviado tropas á las fronteras; y finalmente que se deja entibiar el ardor de los ciudadanos. Concluyó asegurando firmemente que á la primera voz de guerra hubiera abandonado el augusto Congreso, corriendo á defender la libertad nacional, ó morir.

El Sr. Castagna pidió que las tropas se pudiesen inmediatamente en estado de guerra, y se diese el mando al general Guillermo Pepé; lo cual bastará para calmar los ánimos agitados de los que temiesen una invasion extranjera.

Manifestó el Sr. presidente que la calma y la firmeza de espíritu forman las primeras virtudes de los que quieren ser útiles á la patria. Verdad es, dijo, que no estamos en una cama de rosas, mas tampoco yacemos entre las espinas. Sabemos que va á reunirse un Congreso de Monarcas, cuya sabiduría y moderacion nos aseguran que no turbarán la tranquilidad de las Dos-Sicilias. Y ¿dónde estan los egércitos que han de acometerlos? La justicia de nuestra causa es garante de nuestra seguridad. Seria abominado en toda Europa el que se atreviese á disparar el primer cañonazo contra una nacion que respeta religiosamente los derechos de las demas. La paz cuesta á la Europa 30 años de guerra y calamidades ¿Queremos nosotros conservar nuestra libertad? Guardemos nuestras fronteras sin ofender á nadie. Un genio benéfico enseñará sin duda á conservar la paz, así como el genio del mal privó de ella á todas las naciones. El poder egecutivo está vigilante para asegurar nuestra defensa, reunir los medios necesarios de resistencia, y procurarnos al mismo tiempo la felicidad á que tenemos derecho. Atendamos á nuestros deberes, y no nos dejemos arrebatar de un entusiasmo desmedido ni de un vano temor. El miedo pudiera ser la primera causa de la ruina de nuestra libertad. Calma y denuedo han de ser los medios de nuestra defensa. Contiemos en nuestro ejército que se halla ya en estado de hacer respetar nuestra independencia. Contiemos en la justicia de nuestra causa, capaz de reprimir la ambicion de cualquiera que concibiere proyectos hostiles de agresion. Firmes y prontos para nuestra defensa, debemos dar á la Europa testimonios de que no pensamos en planes de engrandecimiento ni de ofensa. Este es el fundamento sólido de nuestra independencia y de nuestra seguridad.

Todos los diputados se levantaron con un movimiento simultáneo, y protestaron que aquellos eran cabalmente los sentimientos del Parlamento entero.

El Sr. presidente les dió las gracias, y añadió que su corazon estaba tan lejos del insolente orgullo como del bajo temor. (*Aplauso general.*)

El ministro de lo Interior leyó una larga exposicion, en que presentó un cuadro general de su departamento, y el Sr. presidente le manifestó que el Parlamento que haba satisfecho de las luces que suministraba, de las cuales se aprovecharian los diputados de las provincias para corresponder á los deseos de la nacion.

Leyó despues el ministro de Gracia y Justicia un proyecto de ley sobre los jurados, extendido en 10 artículos, que abrazaban todo lo que se puede aperecer para la recta administracion de la justicia criminal. Acabada su lectura, probó con razones sólidas é incontrastables que el estableci-

El primer o de los jurados es parte esencial de una Constitución liberal, y que sin ella peligra en las naciones la seguridad personal, el honor y la vida de los ciudadanos. Deshizo igualmente los argumentos que pudieran hacerse contra dicho establecimiento, demostrando que todos se fundan en absurdas preocupaciones, y en el empeño con que sus enemigos desearían persuadir que nuestra civilización no se halla en el estado de apreciar estas leyes, y aprovecharse de su utilidad.

INGLATERRA.

Londres 10 de Noviembre.

CÁMARA DE LOS LORES. — Sesión del 6.

El marqués de Lansdown, después de haber examinado artículo por artículo las declaraciones de los testigos, y haber rechazado las que él creía debían desecharse, impugnó fuertemente al duque de Newcastle, que había votado por el *bill*, y después de haber confesado que no había oído la declaración de la Reina, sino solamente la sumaria. Esta conducta, dijo, es un misterio que solo el noble lord puede aclarar. En seguida elogió la conducta de la Reina, asegurando que no había escandalizado á la Europa, y que el escándalo había provenido de las habillias y rumores que se habían divulgado expresamente después de haber acabado sus negocios la comisión de Milan; por todo lo cual votó contra el *bill*, calificándolo de inútil é inconstitucional.

El duque de Northumberland dijo que le parecía que la acusación estaba bastantemente probada, y que la conducta licenciosa y adúltera de la Reina la hacían indigna de ocupar la elevada dignidad en aquel país; y por consiguiente votó á favor del *bill*.

El lord Calthorpe, aunque íntimamente convencido, según aseguró, de la conducta vergonzosa de la Reina, votó contra el *bill*, fundándose en muchas y poderosas razones. Que no podía admitirse la cláusula del divorcio, si se admitía á las circunstancias que habían precedido á la condescendiente de la Reina, y á la especie de separación que ella había privado de los derechos conyugales; que tampoco podía admitirse como *bill* de degradación, porque aun si así pareciera era un castigo demasiado benigno para un delito tan grave, no debía la Cámara imponérselo, porque el monarca había abandonado á la Reina, permitiéndole que se fuese á viajar por el continente; que antes de salir de Inglaterra se le debieran haber advertido los peligros á que se exponía, y que pues la Cámara había incurrido en semejante descuido, había perdido todo derecho de imponerle pena de degradación. Por otra parte, prosiguió el orador, este *bill* es muy impolítico, si se considera que no puede llegar á ser ley sino en virtud de la sanción Real. Ahora bien, ¿estamos en tiempos en que sea prudente exponer la autoridad regia á la odiosidad inseparable de esta medida? ¿Podría cordiura exponer al Rey á todos los baldones que le acarrearía esta sanción, ya como particular, ya como cabeza del Gobierno? Al mismo tiempo que desapruébo el *bill* por estos diversos motivos, no puedo menos de manifestar que quisiera se hallase un medio para que la Cámara expresara su desagrado sin modo de pensar acerca de la conducta de la Reina; porque es una obligación esencial de la Cámara vigilar sobre la moral pública. Si mi convencimiento contra la sanción del *bill* es fortísimo, no lo es menos mi persuasión de que la Reina es delincuente; su conducta, probada por las declaraciones nada sospechosas, ha sido verdaderamente escandalosa: no pretendo disculparla; pero cuanto más fuerte es este convencimiento, tanto mayor es la pesadumbre que me acongoja de que nos hayamos puesto en la alternativa ó de absolver á la Reina, ó de votar por un *bill* tan vituperable en su origen, en sus principios y en sus consecuencias.

El lord Clifford y otros Sres. votaron igualmente contra el *bill*, porque no estuviesen, según dijeron, bien convencidos de la culpa de la Reina, sino porque lo consideraban como impolítico é inconstitucional.

El lord Grenville expuso en un largo discurso las razones que tenía para no convenir en que fuesen tan graves los riesgos políticos que podría acarrear la admisión del *bill*, que se esperaba muchos de sus nobles compañeros; y concluyó votando por el *bill*, no solo como medida política, sino porque está convencido de la verdad de la acusación.

El lord Rosslyn se declaró con la mayor vehemencia

contra el *bill*, y dijo que no podía menos de manifestar la admiración que le causaba el que estando enterados los ministros mucho tiempo hacia de los extravíos de la Reina, según ellos lo habían propalado, hubiesen guardado tan dilatado silencio; que él no veía que la presencia de S. M. hubiese sido necesaria para principiar su causa, y en fin que le parecía que todo aquel negocio era el resultado de una larga combinación.

Al decir estas palabras fue interrumpido el orador por un grito general de *á votar, á votar*. El público se salió afuera, y después de dos escrutinios sucesivos manifestó el lord canciller que de 218 votantes hubo 123 á favor de la segunda lectura del *bill*, y 95 en contra: mayoría 28 votos. —Entre los Pares que votaron á favor del *bill* son dignos de notarse los duques de York y de Clarence, hermanos del Rey, el duque de Wellington, el marqués de Buckingham y el barón de Lauderdale. También debe observarse que, á excepción del arzobispo de York, todos los lores espirituales, es decir, los obispos, se declararon contra la Reina.

FRANCIA.

Paris 2 de Noviembre.

Acaban de ser nombrados varios inspectores de infantería para poner en ejecución la última orden de S. M. acerca de la nueva organización de dicha arma.

—Escriben de Laval con fecha de 5 de Noviembre:

«Se ha preso aquí á una docena de personas que se llamaban hechiceros, y eran el terror de nuestros campos. Se decía que para descubrir sus sortilegios, y hacerles encontrar tesoros, necesitaban sangre de cabeza de un sacerdote, el corazón de una muger preñada y los pechos de una doncella. ¡Qué absurdos no inventaba el terror pánico que se había apoderado de nuestros labradores! Sin embargo, todas las fechorías de los acusados están reducidas á la muerte de un macho de cabrío, que uno de ellos quemó en honor del diablo, á quien había entregado su alma (según decían) hacia 20 años; obligándose S. M. ínternal como donatario á descubrir al donante un gran número de tesoros &c.

—El célebre físico Mr. Gay-Lussac acaba de descubrir el medio de preservar las telas mas inflamables, no de la acción destructiva del fuego, sino del abrasamiento que puede alimentar y propagar un incendio; de modo que la muselina expuesta á la acción de la llama se consume y destruye sin chispear ni descubrir vestigio alguno de inflamación. El medio de comunicar á las telas esta útil propiedad es tan fácil como económico.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Noviembre.

Conclusion de los documentos relativos á convocación de Cortes.

La junta provisional del Gobierno supremo concluye sus instrucciones aplicándolas en general á las islas adyacentes, al Brasil y á los dominios ultramarinos. La brevedad del tiempo, la urgencia del estado actual de los negocios, la inmensa distancia de los lugares, y otras consideraciones de un orden superior fáciles de concebir, no la han permitido desenvolver pormenores positivos y circunstanciados. Limitase á rogar á sus hermanos ultramarinos en nombre de la patria y de las íntimas y sagradas relaciones que forman de nosotros una familia única; en nombre de los hábitos que nos son tan caros á unos y á otros; finalmente, en nombre de los mutuos y recíprocos intereses que nos unen, vengan sin dilación á cooperar en un mismo congreso á la regeneración inmortal del imperio lusitano. Abolido para siempre el injurioso nombre de colonias, queremos que sea comun á todos el ilustre título de conciudadanos de una misma patria, pues tanto como nos deprimió una misma esclavitud, nos elevará ahora una libertad comun, no admitiendo ya mas distinción entre el europeo, americano, asiático y africano, que la noble competencia de excedernos y aventajarnos por la mas entrañable confraternidad, por el mas heróico patriotismo, y por los mas generosos sacrificios.

«Portugueses! esta es la primera vez que en el largo discurso de los siglos podreis elegir mandatarios, en quienes se personalice realmente la voluntad general. Tan delicado y espinoso ensayo hará ver al antiguo y nuevo mundo que

habeis llegado á aquel punto de virilidad nacional, en que las instituciones, costumbres y caracter emancipan naturalmente á los pueblos, haciéndolos sin peligro árbitros de su libertad é independencia. Pero ¡ay de vosotros! si los hábitos inveterados de una ciega y pasiva obediencia os mueven indiferentemente segun el impulso de los partidos, ó si la supersticion y el fanatismo por el nuevo orden de cosas os precipita en los principios de la licencia. La historia tiene ya dispuesto, su buril para abrir en sus fastos la famosa época de vuestra gloria inmortal, ó de vuestro eterno oprobio. Los destinos estan pendientes por momentos de la diputacion que eligiereis. Respondereis á Dios, á la religion, á la patria al Rey y á todos vuestros descendientes del uso que hagais de vuestros tremendos votos. Vuestra conducta actual servirá de ejemplo para las elecciones futuras. Arruinareis á la patria así que la perdais de vista en vuestras deliberaciones, y con las formas de la libertad os impondeis tantos tiranos cuantos sean los hombres que descubran el secreto de vuestra vileza y corrupcion.

»Portugueses! en la inminente crisis en que nos hallamos no hay pasion laudable ó torpe que no se envuelva con su verdadero caracter. Llevadas al extremo del entusiasmo, no faltarán hombres astutos y perspicaces que estudien los medios mas propios para alucinaros y cautivar vuestra confianza, poco versada todavia en la táctica y maniobras de las agitaciones populares. No habrá vicio que no se disfrace con la máscara de las virtudes contrarias, y las farsas de la hipocresía patriótica se repetirán incesantemente en todo vuestro territorio. Solo el mérito modesto, temeroso de que se le descubra, se ocultará en su inocente y retirado asilo. Sordas intrigas, ataques manifiestos, poderosas coligaciones, tramas sutiles, calumnias, sátiras, elogios, y hasta la virtud, la religion y la patria, todo se moverá, y de todo se abusará para facilitar el triunfo de los mas reconcentrados intereses. Por poco ascendiente que tenga cualquiera en vuestro espíritu ó en vuestro corazon, moverá vuestros mas íntimos afectos, y os disparará los tiros mas seguros.

»Portugueses! vigilancia, cautela y circunspeccion! No hemos quebrantado las cadenas para vendernos servilmente á las facciones. Profanense las santas manos de la libertad cuando depositan sus votos en otra urna que en el seno de la patria. Considerad, considerad desde ahora que desde el momento de las elecciones comprometeis vuestros bienes, vuestras libertades, vuestras personas, y todo cuanto os es caro, hasta la última posteridad, en las manos de vuestros diputados. Estos serán los patriarcas de la nacion, los fundadores de la patria y los adalides del Estado. Considerad y elegid. Lisboa palacio del Gobierno 31 de Octubre de 1820. (Siguen las firmas, y acaba con la instruccion para las elecciones, documento ya superfluo en el dia.)

NOTICIAS DEL REINO.

S. Sebastian 16 de Noviembre.

Nuestra milicia nacional continúa dando las mas relevantes pruebas de su amor al orden, á la Constitucion y al Rey constitucional, por cuya defensa no dudarán jamas exponer sus vidas: estos mismos sentimientos animan al resto de todos los habitantes de esta ciudad.

Las noticias que hasta esta fecha alcanzamos de las elecciones de Francia se limitan á dar los nombres de algunos elegidos en los departamentos del Euro, del Soma, del Alba, del Maine y Loira, del Cher, del Saona y Loira, del Alto Viena y de las Ardenas. Los diarios de aquel reino, sujetos á la previa censura, se abstienen de calificar estos nombramientos; pero el silencio de nuestros corresponsales y la formacion de las comisiones de escrutinio nos hacen presumir con fundamento que serán en la mayor parte sujetos dignos de la confianza general, y capaces de contentar á los hombres sensatos de ambos partidos. Ha recaído la eleccion en un gran número de presidentes de colegios electorales; y si, como es de creer, fueron estos nombrados por el Rey, segun el espíritu de su última proclama, no estará en ellos el desacierto de las elecciones. Entre los mas notables, ademas de los presidentes, se hallan Mr. Dupont del Euro, Cornet d'Incourt, Bateville, antiguo individuo del consejo de los Ancianos; Guatre, idem del de los Quinientos; Pilastre, ex-convencional, y Bodin. Mr. Guatre ha pronunciado en estas pocas palabras su profesion de fe política, que es probable sea la de la mayoría de los diputa-

dos: «Ninguno de nosotros quiere despotismo ni anarquía, sino la carta; pero *toda la carta* con la dinastía reinante.»
Madrid 24 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabid: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Que se construyan 20 buques de guerra de las clases siguientes; á saber: dos fragatas del porte de 50 cañones, seis corbetas del de 30, seis bergantines del de 22, y seis goletas del de 14: 2.º Para en cuenta del coste que deben tener los citados buques se pondrán á disposicion del Gobierno 15 millones de reales, destinados exclusivamente á su construccion, acopios de materiales y demas gastos que ella ocasionare, sin que por ningun motivo pueda desinarse parte alguna de dicha cantidad á ningun otro objeto del servicio nacional de la armada: 3.º El Gobierno procurará que todos los materiales que se emplean en la construccion de dichos buques sean de produccion y fabrica nacional; y 4.º Las contratas ó asientos que convenga celebrar se publicarán desde luego y con bastante anticipacion por medio de los papeles públicos, para que lleguen á noticia de todos los que quieran interesarse en ellas. Madrid 27 de Octubre de 1820. = Josef María Calatrava, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano de S. M. = En S. Lorenzo á 7 de Noviembre de 1820. = A. D. Juan Jabat.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con la fecha del 25 de Octubre próximo pasado me dicen lo que sigue:

«Habiendo acudido á las Cortes D. Josef Pich, vecino de Barcelona, exponiendo las dificultades que se le han puesto por la intendencia de Cataluña para beneficiar una mina de alcohol en el término de Casteliz de Rosanes, cuya facultad le estaba concedida por S. M.; han acordado, que no debiendo impedirsele la labor de las citadas minas, se sirva el Gobierno comunicar las órdenes convenientes al gefe de Hacienda de dicha provincia para que se ponga á Pich en posesion, bajo las ordenanzas prevenidas en la materia.»

Con este motivo han declarado las Cortes que la facultad acordada á Pich sea general para cuantos la pidan, no solo con respecto á las minas de alcohol y otros metales secundarios, sino á los primarios de oro y plata, pues que trabajadas por particulares, contribuirán á aumentar la riqueza nacional.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid á 7 de Noviembre de 1820.

El Rey, en atencion á los méritos y servicios de Don Roque Perez Gomez, coronel del regimiento del comercio de Méjico, se ha servido condecorarlo con la cruz de comendador de la orden Americana de Isabel la Católica.

NUMERO TERCERO.

Relacion de fincas de la extinguida Inquisicion, destinadas al pago de la deuda de la Nacion, mandadas sacar á pública subasta, á consecuencia de las órdenes comunicadas para ello; cuyo remate se verificará en las casas capitulares de la ciudad de Granada (en cuya provincia radican) el dia 11 del próximo Diciembre; á saber:

Una casa frente de la parroquia de Santiago, esquina de la calle de Elyra, sin azulejo, manz. 604, tasada en 320 rs.

Otra casa sin núm., calle de Elvira, linde á la anterior, manz. 604, tasada en 14,030.

Una cochera por bajo de la anterior casa, la primera hácia Santiago, sin azulejo, manz. 604, tasada en 6,006.

Otra cochera linde á la anterior, sin azulejo, de la manz. 604, tasada en 5,465.

Otra casa lavadero, calle de la Cruz, parroquia de San Justo y Pastor, núm. 21, manz. 664, tasada en 45,134.

Otra casa calle de la Penitencia, parroquia de Santiago, núm. 20, manz. 604, tasada en 36,690.

Otra en dicha calle y parroquia, núm. 19, de la misma manz., tasada en 23,593.

Otra en dicha calle y parroquia, núm. ídem, de la misma manzana, tasada en 8,025.

Fincas de la misma extinguida Inquisicion, cuyo remate se celebrará en las casas capitulares de dicha ciudad de Granada el dia 14 del referido próximo mes de Diciembre.

Una casa calle de la Penitencia, parroquia de Santiago, núm. 16, manz. 604, tasada en 18,400 rs.

Otra en dicha calle y parroquia, núm. 18, de la misma manzana, tasada en 16,400.

Otra en dicha calle y parroquia, sin azulejo, contigua á la del núm. 18, y de la misma manzana, tasada en 21,946.

Una cochera, plaza de la Inquisicion, parroquia ídem, sin número, manz. 602, tasada en 6,400.

Otra ídem lindante con la anterior en la misma placeta y manzana, tasada en 5,800.

Otra ídem en la misma placeta, linde á las anteriores y bajo la misma manz., tasada en 5,800.

Un portal en el puente del Carbon, parroquia del Sagrario, sin azulejo, tasado en 2,600.

Otro ídem en dicho puente y parroquia, contiguo al anterior, tasado en 2,600 rs.

VARIEDADES.

Física.—Fuego perpetuo. Se encuentra en la península de Abeheron, en la provincia de Schirwan, perteneciente en otro tiempo á la Persia, pero reunida actualmente á la Rusia, lo que llaman *fuego eterno*. Desde un tiempo inmemorial salen llamas perpetuas por una abertura irregular de cosa de dos toesas de profundidad. Estas llamas, que suben hasta una, y aun hasta tres toesas, no echan humo ni olor. Es de notar que la abertura, cuyo ancho es de cerca de veinte toesas, consiste en un fondo de roca, y conserva siempre la misma profundidad y solidez. La orilla de esta abertura está cubierta de yerba muy lozana, y á dos toesas de distancia se encuentran dos manantiales. Los habitantes de las cercanías tienen cierta veneracion á este fuego, y le tributan una especie de culto.

Escuela de enseñanza mutua. Tenemos á la vista el plan formado por el Gobierno ruso en 28 de Abril de 1819 para establecer una nueva escuela de enseñanza mutua por el método de Lancaster; y en él se prescriben las condiciones con que han de ser admitidos los hijos de los pobres. Este documento, firmado por el conde de Tolstoc como presidente, empieza así: «Penetrados de las ventajas del nuevo método, y deseando introducirlo en nuestra patria para emplearlo en beneficio de los indigentes, la sociedad encargada de establecer escuelas de enseñanza mutua, formada con el beneplácito de S. M. el Emperador, funda una de estas escuelas en casa del señor Chabicher, condejero titular, y previene por el presente aviso que la admision de los alumnos se verificará bajo las condiciones siguientes.

No citarémos mas que tres:

1.^ª Los alumnos no deben tener menos de ocho, ni mas de 16 años, y no deben padecer enfermedad alguna contagiosa.

2.^ª En caso de que enferme el alumno deberán sus padres informar á la sociedad, que no dejará de enviar su médico para que cure al enfermo á expensas de la sociedad misma.

3.^ª No solamente no recibe la sociedad la mas leve remuneracion por la enseñanza de los niños, sino que pro-

veyéndoles de todos los objetos necesarios para su instruccion, ha resuelto suministrar ademas una cantidad bastante considerable para la distribucion de premios á los mas aplicados.»

Los hijos de los padres mas indigentes pueden de este modo enriquecerse con útiles conocimientos, y ser siempre estimados en todos los países. El fin de la sociedad es proporcionar á la patria, por medio de la educacion, ciudadanos honrados, laboriosos, adictos á la religion, y sumisos á las leyes de su país.

Para facilitar el estudio de las lenguas orientales el príncipe Gallitzin, que está al frente de la instruccion pública en Rusia, ha adquirido en nombre del Emperador Alejandro la preciosa coleccion de manuscritos árabes, persianos y turcos de Mr. Rousseau, cónsul frances en Bagdad. El Emperador ha regalado este tesoro á la academia imperial de las ciencias de S. Petersburgo. Se está trabajando actualmente en organizar un museo oriental. La sola coleccion de medallas asiáticas contiene cerca de 200 artículos.

ANUNCIOS.

Quien tuviese derecho á una egecutoria, testamento, y otros varios papeles muy interesantes pertenecientes á la familia de D. Diego Sanz de Bustamante y de Doña Isabel Alvarez de Aragayo y Valdés, su muger, acudirá á la calle de los Reyes, núm. 4, cuarto bajo, en donde le informarán de estos documentos.

La Sibila del Bernesga á Fernando VII. Predicciones políticas, escritas en 1812, y cumplidas en 1820. Por este papel, aunque apenas hubo tiempo en la época azarosa de su impresion para que gozase de la luz pública, le hubo no obstante para que se privase de ella á su autor, que sufrió por ello 3 meses de encierro incomunicado y 4 años de prision.—Los Patricios del Torío á las Cortes. Siete problemas capitales sobre la Constitucion y la contribucion. Dos cuadernos de once pliegos en 4.^{ta} á 3 rs. el primero, y á 4 el segundo: se venden juntos ó separados en casa de Paz y en la de Perez.

Coleccion de santos mártires, confesores y varones venerables del clero secular en forma de diario, que para honor del mismo clero ha compuesto D. Fernando Ramirez de Luqué, vicario rector y cura beneficiado de la ciudad de Lucena: tomo 7.^o: primera y segunda parte. Los cuatro primeros tomos contienen los 12 meses del año; estan adornados con láminas de cuantas imágenes de santos y venerables clérigos ha podido adquirir el autor. El tomo 5.^o contiene un diccionario de los santos mártires, confesores y varones venerables del clero secular, cuyo dia emortual se ignora. El tomo 6.^o suplemento al diario, y otro al diccionario. El 7.^o primera parte y segunda varios suplementos á dicha coleccion y los índices generales. Se hallarán en la librería de Castillo, á 12 rs. cada tomo en rústica.

Ideas sobre el sistema militar de la Nacion española, derivadas de su Constitucion; y del objeto de la fuerza armada. Se hallarán á 16 rs. á la rústica y 18 en pasta en la librería de la viuda de Quiroga.

La religion fuente de la felicidad: lo escribia Cristiano Filadelfo. Obra que se publicará mensualmente por cuadernos. Los cinco primeros, que forman el primer tomo, se hallarán en la librería de la viuda de Barco Lopez, y en Málaga en la de Martinez.

Arte natural de escribir cursivo y liberal, dedicado á las Cortes generales por D. Vicente Naharro. Esta obra es tan sencilla y económica, que los mismos padres pueden enseñar á sus hijos en la mitad de tiempo que ahora se gasta. Se hallará en la librería de la viuda de Ramos, á 20 rs. en pasta.

Continuacion del catálogo de las mejores estamras que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Nacional.

ESTAMPAS DE BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES AL REY.
La coronacion de María Santísima, pintada por Velazquez, y grabada por Massard: 17 pulg. de alto, y 12 y 9 lín. de ancho: á 24 rs. = Jesucristo muerto, pintado por Cano, y grabado por Ballester: 17 y 9 de alto, y 12 de ancho: á 20 rs. = Sta. Agueda, pintada por Bacaro, y grabada por Vazquez: 17 de alto, y 13 y 5 de ancho: á 20 rs. = Venus y Adonis, pintado por Veronés, y grabado por Patas: 16 y 6 de alto, y 14 y 9 de ancho: á 30 rs. = Céfalo y Procris, pintado por Veronés, y grabado por Viel: 16 y 6 de alto, y 14 y 9 de ancho: á 30 rs. = S. Bartolomé, pintado por Ribera, y grabado por Inguet: 16 y 4 de alto, y 13 y 9 de ancho: á 30 rs/